



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Resolución de Dirección Ejecutiva

N°003-2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 05 de enero de 2023

VISTOS: El Informe N.° 2-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.° 6-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial “*El Peruano*”, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial “*El Peruano*”, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora “Centros Juveniles” en el Pliego 006: “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial “*El Peruano*”, se aprobó el nuevo MOP del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.°s 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico- administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0281-2019-JUS, los cargos estructurales de “jefe/a de unidad, jefe/a de subunidad y director/a de los centros juveniles de medio cerrado y director/a de los centros juveniles de medio abierto” tienen la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, asimismo, de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 196-2019-JUS, modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 07-2019-JUS/PRONACEJ y el CAP Provisional del PRONACEJ, se cuenta con los cargos estructurales de “asistente administrativo/a II”, “analista II”, “trabajador/a social” y “coordinador/a I”;

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.° 350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los “Centros Juveniles de Medio Cerrado” y “Centros Juveniles de Medio Abierto” cambiaron de denominación a “Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación” y “Servicios de Orientación al Adolescente”, respectivamente; por lo que, en equivalencia a la denominación, corresponde realizar las encargaturas de puestos y funciones y las designaciones temporales con las nuevas denominaciones;



V°B°

Firmado digitalmente por
CARDENAS MEREGILDO
Freddy Eduardo FAU
20131371617 soft



V°B°

Firmado digitalmente por
FLORENTINI CASTAÑEDA Marlon
Wilbert FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.01.05 16:46:01
-05'00



V°B°

Firmado digitalmente por
VARILLAS CHACALTANA
JORGE ERNESTO FIR
10714959 hard
Fecha: 2023.01.05 17:00:25
-05'00



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, en esa línea, mediante Informe N.º 2-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 3 de enero de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Dirección Ejecutiva el término de los encargos de puestos, de funciones y designaciones temporales, siendo su último día el 31 de diciembre de 2022; por lo que, por razones de necesidad de servicio y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones y responsabilidades solicita continuar encargando dichos puestos, por ser, en su mayoría, personal que lidera órganos de segundo nivel organizacional y/o unidad orgánica del tercer nivel organizacional del PRONACEJ;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 6-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 5 de enero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la propuesta de los encargos de puestos y funciones y designación temporal, se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, ahora bien, respecto al periodo de inicio de las citadas encargaturas y designación, se debe tener presente lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019- JUS, establece: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; por lo que, resulta aplicable la eficacia anticipada a la propuesta de las encargaturas y designación temporal; consecuentemente, la asunción de funciones se retrotraen a partir del 1 de enero de 2023;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, la Unidad de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS; el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 350-2022-JUS; y la Resolución Ministerial N.º 295-2022-JUS;



VºBº

Firmado digitalmente
por CARDENAS
MEREGILDO Freddy
Eduardo FAU
20131371617 soft



VºBº

Firmado digitalmente por
FLORENTINI CASTAÑEDA Marion
Wilbert FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.01.05 16:46:13 -05'00'



VºBº

Firmado digitalmente por
VARILLAS CHACALTANA
JORGE ERNESTO FIR
10714959 hard
Fecha: 2023.01.05
17:00:43 -05'00'



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar los puestos de confianza del Programa Nacional de Centros Juveniles con eficacia anticipada, desde el 1 de enero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- Edith Orosco Licona, el puesto de confianza de administradora I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle – Cusco.
- Madelen Estrada Rivera, el puesto de confianza de directora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.
- Livardo Jorge Alvarado Bueno, el puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Ucayali –Pucallpa.
- Carlos Roberto Vidal Magallanes, el puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Abierto Rímac.
- César Augusto Mantari Zaconeta, el puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente La Tinguña – Ica.
- Víctor Andrés Manrique Miranda, el puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Ángel Tito Flores Santa Cruz para desempeñar las funciones del puesto de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Loreto, en adición a sus funciones de psicólogo en el citado centro juvenil, con eficacia anticipada, desde el 1 de enero de 2023.

Artículo 3.- Encargar temporalmente las funciones de las unidades y subunidades del Programa Nacional de Centros Juveniles con eficacia anticipada, desde el 1 de enero de 2023, a los siguientes servidores:

- Gino Pedro Ñaupari Yacolca, las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de asesor de Dirección Ejecutiva.
- Juan Carlos Geldres Villegas, las funciones de la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adición a sus funciones de coordinador de Dirección Ejecutiva.

Artículo 4.- Encargar los puestos del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728 del Programa Nacional de Centros Juveniles, con eficacia anticipada, desde el 1 de enero de 2023, a los siguientes servidores:

- Gustavo Ñaupari Cárdenas, el puesto de asistente administrativo II.
- Juan Vidal Gutiérrez Zapata, el puesto de asistente administrativo II.
- Rosa Teresa Yañez Eguiluz, el puesto de trabajadora social.



VºBº

Firmado digitalmente por
CARDENAS MEREGILDO
Freddy Eduardo FAU
20131371617 soft



VºBº

Firmado digitalmente por
FLORENTINI CASTAÑEDA Marlon
Wilbert FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.01.05 16:46:23 -0500'



VºBº

Firmado digitalmente por
MARELLI CINCALANA JORGE
ROBERTO HUAYAN
Fecha: 2023.01.05 15:38:03'



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

- Mariela Justina Álvarez Tafur, el puesto de asistente administrativo II.
- Umbrosa Paulina Castro Astoquillca, el puesto de coordinador/a I.

Artículo 5.- Reservar las plazas de origen del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728 de los servidores mencionados en el artículo 4 de la presente resolución, durante la vigencia de los encargos de puestos, debiendo retornar a sus plazas de origen al término de los mismos.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Edwar Segundo Rebaza Iparraguirre
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Firmado digitalmente
por CARDENAS
MEREGILDO Freddy
Eduardo FAU
20131371617 soft



Firmado digitalmente por
FLORENTINI CASTAÑEDA
Marlon Wilbert FAU
20131371617 soft
Fecha: 2023.01.05 16:46:31
-05'00'



Firmado digitalmente por
VARILLAS CHACALTANA
JORGE ERNESTO FIR
10714959 hard
Fecha: 2023.01.05
17:01:24 -05'00'